

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00318-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, este Despacho, en atención a lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P.,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESTITUCIÓN de TENENCIA a título de LEASING HABITACIONAL, formulada por **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** en contra de **JOHN HENRY NIÑO MAZRTÍNEZ**, respecto del siguiente inmueble:

Calle 6C No. 78C-19 apartamento 201 Edificio Catania Quince manzana 9 de Bogotá.

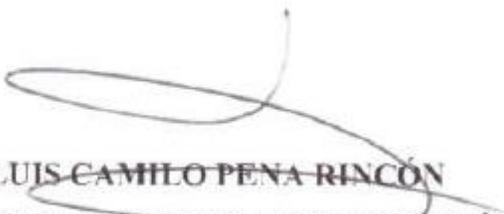
SURTIR el trámite de los procesos verbales, previsto en los artículos 368, 384 y 385 del C.G. del P..

Notifíquese la presente providencia a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a los demandados, por el término de veinte (20) días.

Reconocer personería al Dr. HERNÁN FRANCO ARCILA como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,



~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~
~~JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.~~